

**INFORME TLC USA - CA**

Señores  
Productores, Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores  
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Nos dirigimos a ustedes para informarles sobre los resultados obtenidos por nuestro sector en referencia con el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Centroamérica (TLC USA-CA).

Al respecto, tal y como ya había sido comunicado oportunamente a nuestro sector, en Comisión nombrada al efecto con representantes de todos los sub-sectores, se definió la posición de la industria cafetalera, en documento entregado al señor Ministro de Comercio Exterior, en el mes de abril de 2003. En este documento, se indicaba claramente nuestro planteamiento en relación con diversos aspectos que atañen a la actividad cafetalera.

La posición al sector ante el TLC fue avalada por los funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior y llevada a las diferentes rondas de negociaciones efectuadas. Al estar finalizadas estas negociaciones, podemos informar a ustedes, muy satisfactoriamente, que prácticamente la totalidad de los asuntos planteados fueron aprobados de acuerdo a lo que deseábamos y buscábamos para nuestro sector.

Específicamente quisiéramos resaltar el resultado obtenido, en el planteamiento de algunos rubros que consideramos fundamentales para nuestra actividad, de cara al tratado indicado.

1. Para los productos amparados en las partidas arancelarias 0901 y 2101 (café sin beneficiar, café pergamino, café oro, café tostado, etc.), se logró una condición de libre mercado; es decir, que estos productos no tendrán que pagar ningún tipo de impuesto de importación, para entrar al mercado de los Estados Unidos.

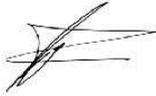
2. En sentido contrario, para este mismo tipo de productos, si desean ingresar a Centroamérica en general y/o a Costa Rica en específico, deberán de pagar impuesto de un 15%, el cual se irá eliminando gradualmente en un plazo de 15 años.
3. En relación con las “Normas de Origen”, indicamos que lo propuesto fue acordado. Concretamente se establece que a efectos de poder gozar de las preferencias arancelarias indicadas, se debe cumplir con la norma de “origen” la cual indica que la materia prima o grano a emplear, debe ser “cultivado” y cosechado en el territorio de los países miembros del TLC. A este respecto, la posición inicial de EUA de que el origen se diera donde el producto es procesado, y no donde es cultivado fue rechazada, lo cual hubiera sido de enorme perjuicio para nuestro sector, ya que podrían ingresar café de otras latitudes, de otras calidades y variedades que harían competencia desleal a nuestro café.
4. En relación con los impuestos a la exportación indicados en el Artículo 108 de Ley 2762, fue acordado el que se continuará con el esquema vigente, a efectos de preservar los servicios que se brindan, especialmente en las áreas de investigación, promoción y transferencia de tecnología al sector.
5. Sobre el tema de “Propiedad Intelectual”, el cual considerábamos de enorme importancia por su efecto en los costos de producción, se acordó que se podrá continuar realizando la producción de productos genéricos con base en el siguiente esquema:

Se respeta el período de 20 años de protección de patentes de la OMC y se rechaza extender la vigencia de los plazos de protección de las patentes por segundos usos nuevos que se descubran de un producto. El acuerdo incluye un plazo de protección de los datos de prueba de 10 años para productos agroquímicos, a partir de la fecha del primer registro del producto de marca en un país miembro del TLC y se busca con la cooperación de las autoridades de Gobierno reducir el efecto de ésta protección vía reglamento.

Hoy en día no existen condiciones que obliguen al registro de un producto nuevo dentro de un plazo determinado en nuestro país. Como parte del TLC, en el plazo máximo de 5 años se deberá cumplir con la obligación de registro de los datos de prueba de un producto nuevo, a partir de la fecha en que se registre éste producto en cualquiera de los países, lo que al menos acelera el traslado de tecnología para la futura aparición de productos genéricos. Se considera que el establecimiento a nivel de reglamento de un sistema automático de reconocimiento de los registros de productos de marca, puede contribuir a acelerar la presencia en el mercado, de productos genéricos que compitan con los productos de marca.

Aprovechamos la oportunidad para agradecer el apoyo, confianza y sugerencias que recibimos en la Comisión Negociadora y que ha permitido obtener en esta primera etapa, condiciones favorables para nuestro sector. Lógicamente, falta mucho camino por recorrer a efectos de que el TLC sea una realidad, incluyendo todo el trámite legislativo que el mismo requiere. Por lo tanto, aprovechamos la oportunidad para indicar que necesitaremos continuar atentos y vigilantes de los pasos siguientes relacionados con el Tratado en referencia; de ahí que la Comisión del Sector continúa trabajando permanentemente a efectos de seguir atendiendo la posición del sector cafetalero nacional.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, somewhat abstract shape.

Juan Bautista Moya Fernández  
Director Ejecutivo